



Acta número: 158
Fecha: 10/enero/2020
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidenta: Diputada Beatriz Milland Pérez.
Vocal: Diputado Jesús de la Cruz Ovando.
Inicio: 10:03 Horas
Instalación: 10:04 Horas
Clausura: 10:41 Horas
Asistencia: 5 diputados propietarios.
Cita próxima: 17/enero/2020 11:00 Horas. Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con tres minutos, del día diez de enero del año dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por la Diputada Beatriz Milland Pérez, quien solicitó al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, pasara lista de asistencia. Enseguida, el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta, que existía quorum con cinco integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Beatriz Milland Pérez, Agustín Silva Vidal, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada y Jesús de la Cruz Ovando, haciendo constar que se encontraban presentes la Diputada Suplente María Félix García Álvarez, así como la Diputada Jessyca Mayo Aparicio y el Diputado Daniel Cubero Cabrales, integrantes de la Legislatura.



Seguidamente, la Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, se justificaran las inasistencias a esta sesión de la Diputada Odette Carolina Lastra García y del Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las diez horas con cuatro minutos, del día diez de enero del año dos mil veinte, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente el Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 3 de enero de 2020. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 64, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta la Diputada Karla María Rabelo Estrada, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones legales del Estado de Tabasco, en materia de armonización administrativa, derivada de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Federal, así como de la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y otros ordenamientos legales, en materia agropecuaria, forestal y pesquera; que presenta el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Jessyca Mayo



Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII. Asuntos generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con cinco votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Agustín Silva Vidal, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada y Jesús de la Cruz Ovando.

A continuación, la Diputada Presidenta, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente, del 3 de enero de 2020; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura del acta citada por la Diputada Presidenta, misma que resultó aprobada con cinco votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Agustín Silva Vidal, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada y Jesús de la Cruz Ovando.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de la Comisión Permanente, del 3 de enero de 2020, solicitando al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, el Diputado Jesús de la Cruz Ovando, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente, del 3 de enero de 2020, misma que resultó aprobada con cinco votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez,



Agustín Silva Vidal, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada y Jesús de la Cruz Ovando.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de la Comisión Permanente, del 3 de enero de 2020, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual remiten para su autorización, en su caso, propuesta de Acuerdo para la contratación del servicio de traslado de residuos sólidos, del centro de transferencia a su destino final, aprobado por el cabildo del citado Municipio, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2019. 2.- Circular signada por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Concejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual comunica la integración y presidencias de las distintas salas que integran ese órgano jurisdiccional. 3.- Oficio firmado por el Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, Fiscal General del Estado, mediante el cual comunica la designación del Licenciado en Contaduría Pública David Pérez Vidal, como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del citado Órgano Autónomo. 4.- Oficio firmado por la Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual informa la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección e instalación de los integrantes de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. 5.- Circular firmada por el Diputado Pedro Martínez Flores, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, mediante la cual comunica la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos legislativos durante el Primer Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 6.- Oficio firmado por el Ingeniero José Luis González Valencia, mediante el cual comunica que mediante asamblea delegacional de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, fue electo



Presidente del Comité Directivo de la citada Cámara. 7.- Escrito firmado por integrantes de la Asociación Civil “Ciudadanos, Sociedad y Uniformados en Acción”, mediante el cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado, audiencia y la integración de una mesa de trabajo, para tratar temas relacionados a su situación laboral, de interés para la comunidad policial del Estado y los municipios.

A continuación, la Diputada Presidenta, informó que el trámite que recaía a los comunicados y correspondencia recibida, era el siguiente: La solicitud de autorización remitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda. Respecto a los oficios y a la circular enviados, por el Poder Judicial del Estado, por la Fiscalía General del Estado, por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y por los honorables congresos de los estados de Tamaulipas y Zacatecas, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito presentado por integrantes de la Asociación Civil “Ciudadanos, Sociedad y Uniformados en Acción”, se turnó a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó al Diputado Vocal, Luis Ernesto Ortiz Catalá, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Karla María Rabelo Estrada, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la palabra expresó: Con su permiso señora Presidenta. Villahermosa, Tabasco, a 10 de enero de 2020. Buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña el día de hoy. En México, además del voto como mecanismo de participación ciudadana por excelencia, existen otras acciones que permiten a los ciudadanos incidir de manera más directa en procesos ejecutivos o legislativos. Estos mecanismos de participación ciudadana constituyen el derecho de poder involucrarse en asuntos de interés público con las reglas establecidas para su ejercicio en la creación y modificación de los ordenamientos jurídicos que rigen nuestro Estado. En 1995 se aprobó la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la primera del nuevo



ciclo; en el año 2002 se adiciona al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, un Artículo 8 Bis denominado de la participación ciudadana, que se publica en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de noviembre de 2002. En dicha reforma se contemplaba el plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana como parte del nuevo modelo de participación ciudadana activa en la toma de decisiones de nuestro Estado. En concordancia a esta reforma se modificó de igual manera el Artículo 64 fracción VI, donde se estipula el marco constitucional para la creación de nuevos municipios en el Estado, y uno de estos requisitos es que mediante plebiscito y por mayoría de las dos terceras partes de la población, se confirme el deseo de los habitantes de integrar un nuevo municipio y que se consulte al ayuntamiento del que el nuevo cuerpo intente desmembrarse. Sin embargo la constitución del estado sufrió una nueva modificación derogando los esquemas de medios de participación ciudadana entre ellos el plebiscito derivado del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1064 Extraordinario No. 84 de fecha 13 septiembre 2013, donde quedó asentado como método para participación directa la consulta popular, generando una inconsistencia al momento de querer reunir los requisitos por parte de quienes tiene la intención de buscar la creación de nuevos municipios al no haber armonía entre los medios de participación ciudadana, y la fracción VI, del Artículo 64. El camino que todos los estados deben procurar es hacia la participación ciudadana, para lo cual los ciudadanos deberán participar de manera activa haciendo uso de mecanismos formales para intervenir en la formulación de políticas públicas que busquen el beneficio de la mayoría y no solo de unos cuantos, por ello nosotros como legisladores debemos vigilar que las leyes existentes permitan esta participación ordenada y pacífica, y en caso de que no existan los mecanismos, promover las reformas necesarias para garantizar este derecho a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro territorio. Por lo expuesto anteriormente, propongo reformar la fracción VI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para incluir en dicha fracción el término de consulta popular, por lo que con fundamento en los artículos, 33, fracción II, 36, fracciones I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma el Artículo 64, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 64.- El Estado tiene como base de su división territorial



y de su organización política administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases: Fracciones I a la V, quedan igual. Fracción VI.- Para crear un Municipio se requiere que exista un mínimo de treinta mil habitantes en el territorio que pretende constituirse; que las fuentes de ingresos sean suficientes para cubrir sus necesidades; que no afecte seriamente la economía del Municipio del que pretenda segregarse; que, mediante consulta popular y por mayoría de las dos terceras partes de la población, se confirme el deseo de los habitantes de integrar un nuevo municipio y que se consulte al ayuntamiento del que el nuevo cuerpo intente desmembrarse. Artículos transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Por lo que aduce a los procedimientos para la creación de un nuevo municipio en trámite, será potestativo para cualquiera de las partes acogerse a las reformas establecidas en el presente decreto y, en su caso seguirán rigiéndose con las disposiciones vigentes anteriores a la publicación del presente decreto hasta en tanto hayan concluido en su totalidad. Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. “Sólo el pueblo puede salvar al pueblo”, sólo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”. Diputada Karla María Rabelo Estrada, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputada.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Karla María Rabelo Estrada, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Vocal, Luis Ernesto Ortiz Catalá, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra señaló: Con gusto Diputada Presidenta. En cumplimiento a su instrucción voy a dar lectura a un resumen de la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI, por la que propone adicionar disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En la exposición de motivos, en lo sustancial, se indica que mediante decreto de reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 10 de



febrero de 2014, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció la obligación del Presidente de la República de remitir a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, para su análisis y aprobación, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. Dentro de las consideraciones que se tuvieron en cuenta para emitir esas disposiciones, se indica que con ello contribuye a la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y constituye una herramienta necesaria y fundamental para lograr una adecuada corresponsabilidad, colaboración y coordinación entre los diversos poderes, en el quehacer gubernamental; lo que redundará a su vez en favor de los mexicanos, al ser factores que contribuyen a reforzar el sistema de pesos y contrapesos que sin duda alguna beneficiará a la gobernabilidad democrática. En ese contexto y sin que sea un imperativo para las entidades federativas, debido a los índices delictivos que, según lo señalan diversos indicadores, desde hace varios años, se presentan en el estado de Tabasco, así como a la importancia y trascendencia que tiene satisfacer el derecho humano a la seguridad de las personas, se considera pertinente que, en el ámbito local, se adopte un sistema similar; y por lo tanto se establezca la obligación del Gobernador del Estado de instaurar una Estrategia Estatal de Seguridad Pública, para tener una hoja de ruta específica, bien diseñada, acorde a nuestra realidad, que permita afrontar el flagelo de la inseguridad pública que se vive en el estado de Tabasco. En razón de lo anterior, propone adicionar al Artículo 36, la fracción XVII Bis, y al Artículo 51, fracción III, un cuarto párrafo, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue. Artículo 36.- Son facultades del Congreso; de la I a la XVII queda igual. XVII Bis. Analizar y aprobar la Estrategia Estatal de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Congreso no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada; de la XVIII a la LXVII quedan igual. Artículo 51.- Son facultades y obligaciones del Gobernador. La fracción I y la II quedan igual. Fracción III, cuarto párrafo: En el primer año de su mandato, al presentar el Plan Estatal de Desarrollo, el Gobernador del Estado, presentará ante el Congreso, para su aprobación, la Estrategia Estatal de Seguridad Pública que hubiere diseñado e informará anualmente sobre el estado que guarde. Las demás fracciones quedan igual. Es cuanto Diputada Presidente.



La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la palabra dijo: Con gusto Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. En uso de la facultad que me confieren la Constitución Política local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Cámara, la presente Iniciativa de Ley por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Estado de Tabasco, en materia de armonización administrativa, derivada de la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como de las Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El 30 de noviembre de 2018, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, una serie de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre las que se destaca la supresión y modificación de algunas de sus dependencias administrativas. El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Disposición legal que estableció en su régimen transitorio, que el Congreso del Estado, realizaría las reformas que permitan correlacionar las otras disposiciones legales que regulan la administración pública estatal. Por lo que siendo facultad de los diputados locales, el presentar iniciativas de leyes o decretos; tengo a bien proponer modificaciones a las siguientes normas: Ley Agrícola para el Estado de Tabasco; Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco; Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; Ley de la Campaña Contra las Enfermedades y Plagas del Plátano; Ley Forestal del Estado de Tabasco. Por otra parte, se armonizan las menciones que se hacen en diversas leyes, a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Finalmente se adecúa, lo relativo a desindexación del



salario mínimo de las leyes locales que no han sido objeto de modificación, a fin de contar con un marco jurídico actualizado. Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien proponer ante esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto para quedar como sigue. Primero.- Se reforma la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco. Segundo.- Se reforma la Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco. Tercero.- Se reforma la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco. Cuarto.- Se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco. Quinto.- Se reforma la Ley de la Campaña Contra las Enfermedades y Plagas del Plátano. Sexto.- Se reforma la Ley Forestal del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputado Daniel Cubero Cabrales. Es cuanto Diputada Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Daniel Cubero Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Vicepresidente, Agustín Silva Vidal, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la palabra manifestó: Villahermosa, Tabasco, a 10 de enero de 2020. Con el permiso de los integrantes de la Comisión Permanente, medios de comunicación y público en general. Debido a que la presente Iniciativa, será turnada a la comisión correspondiente, me permito dar lectura a una síntesis de la misma, la cual es presentada por el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, para reformar diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La presente iniciativa tiene su origen y sustento en la reforma a la Ley General de Desarrollo Sustentable publicada en el diario oficial de la Federación, en la cual se prevé métodos para el manejo de incendios, refiriendo al contenido de las normas oficiales mexicanas, para evaluar los daños, restaurar el área afectada por incendio en los terrenos forestales, temporalmente forestales, agropecuarios y colindantes, así como los procedimientos para establecer el sistema de calificación para el manejo del fuego y el sistema de comando de incidentes para el manejo del fuego en ecosistemas forestales. En ese sentido, en materia de control de fuego, nuestra ley se encuentra desfasada, pues lamentablemente la última reforma a la misma,



data del 5 de julio de 2017, por lo cual es válido concluir que no está homologada al respecto. No obstante, que en los medios de comunicación se difundió que Tabasco tiene pronosticado altos índices de temperatura que los acontecidos el año pasado, por ello ante la inminente temporada de sequía y estiaje, se considera necesaria la reforma que aquí se propone para tener mayor control de los casos que se presente en materia de incendio forestal, y a efecto de hacer más didáctica su presentación, se propone reformar el numeral 9 de la ley forestal local, a efectos de que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca lleve a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con los métodos, servicios y mecanismos relativos a la prevención, combate y control de incendios forestales, y al uso del fuego en terrenos forestales o preferentemente forestales, que para tales efectos disponga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, en el numeral 38 se propone que la Comisión Estatal Forestal, se vincule con las autoridades municipales, con la finalidad de que cuenten con personal entrenado, con experiencia, aptitud física y estándares que aplican para el personal técnico especialista y los combatientes de incendios forestales, para controlar y extinguir incendios. Por último en el numeral 82 de la citada ley, se propone establecer como infracción los supuestos relativos a la provocación de incendios forestales o en su caso prever la hipótesis relativa a la negativa u obstaculización de medidas de ejecución en torno a evitar, prevenir, combatir o controlar incendios forestales, estando el sujeto activo legalmente obligado para ello. Artículo Único.- Se reforma la fracción II, del numeral 38, y las fracciones I y II del arábigo 82 de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, para quedar de la manera que ya fue expuesta. “Atento a las causas de Tabasco”, Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Suplente, María Félix García Álvarez, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la palabra expresó: Con su permiso Diputada Presidenta, buenos días a todos. Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente del



Honorable Congreso del Estado. De conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política local; me permito poner a consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, bajo la siguiente: Exposición de Motivos. En México, en los últimos años se han realizado importantes esfuerzos por modernizar las instituciones de impartición de justicia en el ámbito laboral, que han resultado en mejoras en materia de conciliación y en un ambiente de diálogo y equilibrio entre los factores de la producción. En ese sentido, existe la firme determinación de llevar a cabo una profunda transformación del sistema de justicia laboral. Ello alcanza a las propias juntas de conciliación y arbitraje en los ámbitos federal y estatal. El 28 de abril de 2016, el Presidente de la República, presentó ante el Senado de la República, una Iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Federal, en materia de justicia cotidiana. La Iniciativa Presidencial, fue aprobada por el Senado de la República el 13 de octubre de 2016, por la Cámara de Diputados el 4 de noviembre del mismo año, y por la mayoría de las legislaturas locales, acorde con lo previsto por el numeral 135 de la Constitución General de la República. Bajo ese orden de ideas, y en aras de continuar con un proceso cada vez más integral de modernización de impartición de justicia en todos los ámbitos de las relaciones humanas y garantizar la tutela judicial efectiva de todas las personas; en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero 2017, fue publicado el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de justicia laboral. Entre los puntos esenciales de esta reforma, se plantea que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. Previendo que en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de centros de conciliación, especializados e imparciales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. El referido paradigma contempla la desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje, dando paso a los tribunales laborales, y en las entidades federativas a los centros de conciliación locales. Esta Iniciativa busca con ello, crear la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, como organismo descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, para prestar este servicio público de interés general y trascendencia social, el cual operará con el servicio público de conciliación en todo el Estado, a



través de centros regionales. En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XX, del Apartado A, del Artículo 123 de la Constitución General de la República, y a efecto de avanzar con el ritmo de la modernización de las instancias impartidoras de justicia laboral; someto a consideración de esta Legislatura bajo los términos propuestos, la siguiente Iniciativa de: Decreto. Artículo Único.- Se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputada Jessyca Mayo Aparicio. Es cuanto Diputada Presidenta.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante el Diputado Vocal, Jesús de la Cruz Ovando. No anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales ninguna Diputada o Diputado.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la Diputada Presidenta, siendo las diez horas con cuarenta y un minutos, del día diez de enero del año dos mil veinte, declaró clausurados los trabajos de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificará el día 17 de enero del año 2020, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ.
PRESIDENTA.**



Secretaría de Asuntos Parlamentarios



**DIP. JESÚS DE LA CRUZ
OVANDO.
VOCAL.**